



1
2
3

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE AGRI-
CULTURA Y GANADERIA. -----

Entre nosotros, LUIS PAULINO MORA MORA, mayor, casado, Doctor en Derecho, vecino
de Alajuela portador de la cédula de identidad N° 1 316 176 en mi condición de

1	traspasadas en las mismas condiciones que las actuales y mediante una adición al
2	presente Convenio.-----
3	<u>CLAUSULA TERCERA:</u> "JUSTICIA" se encargará de delimitar la zona que podrá ser ob-
4	jeto de experimentación y "AGRICULTURA" a su vez indicará los tipos de cultivos
5	y aprovechamientos agropecuarios que se desarrollarán en cada área, en el enten-
6	dido que por razones técnicas habrá períodos en que "AGRICULTURA" mantendrá las
7	tierras en reposo a efectos de experimentación de los cultivos.-----
8	<u>CLAUSULA CUARTA:</u> Los productos de las actividades agropecuarias de la Estación
9	Experimental serán propiedad de "AGRICULTURA" por tratarse de productos de expe-
10	rimentación los cuales serán comercializados a través del sistema que para estos
11	efectos se encuentra establecido en las demás estaciones experimentales operantes
12	conforme a la Ley.-----
13	<u>CLAUSULA QUINTA:</u> "AGRICULTURA" se compromete a capacitar a los internos del Cen-
14	tro de Adaptación Social, mediante la transferencia de tecnología, a efectos de
15	lograr un mayor aprovechamiento de las tierras, y de acuerdo con los requisitos
16	que establezca el Director del Centro de Adaptación junto con el MAG, en consul-



- 1 existentes. -----
- 2 Las mejoras hechas por "AGRICULTURA" pasarán a ser propiedad de "JUSTICIA" en
- 3 el momento en que "AGRICULTURA" traslade la Estación Experimental a otro sitio.
- 4 CLAUSULA DECIMA: Este Convenio se suscribe en base al compromiso adquirido por